



REF.: MODIFICA RES. EX. N° 329 DE FECHA 23.01.2018 QUE APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS EN EL TERCER PROCESO DE POSTULACIÓN DEL LLAMADO NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR DEL AÑO 2017, EFECTUADO POR RESOLUCIÓN N° 1012 EX. (V. Y U.) DE 2017, POR RAZONES QUE SE INDICA:

RESOLUCION EXENTA N°

671

Puerto Montt,

04 JUL. 2018

VISTOS:

La Ley 19.880, que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La ley 20.882, de presupuesto del Sector Público para el año 2016; El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; La Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997 que fija procedimientos de prestación de servicios de asistencia técnica en los programas que indica; La circular N° 06 de fecha 30 de Enero 2018, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se informa el Programa de Subsidios Habitacionales para el año 2018; La Res. Ex. N° 329, de fecha 23.01.2018, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de protección al patrimonio familiar del año 2017, efectuado por resolución N°1012 ex. (V. y U.), de 2017; El ord. N° 1170 de fecha 06.04.2018 del SERVIU Región de los Lagos, que solicita corregir montos de asistencia técnica y tipo de proyecto de los beneficiarios del Comité OTTO NEUMANN de la Comuna de PURRANQUE; La Res. Ex. 11.523 del 26.09.2017, que modifica Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los secretarios regionales ministeriales las facultades que indica, numeral 1 f); Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Viviendas y Urbanismo; El D.L N° 1305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; El Decreto Supremo N° 37 de fecha 18 Abril 2018, que me designa como Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de los Lagos.-

CONSIDERANDO:

1. Que, se detectaron errores de digitación en los que habría incurrido involuntariamente el PSAT Municipalidad de Purranque, en 22 de los 34 beneficiarios del Comité Otto Neumann Código 134233, durante el proceso de postulación al mejoramiento de vivienda Título II, regulado, por el tercer proceso de selección del Llamado regular del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, lo cual se requiere corregir.
2. Que la delegación de facultades a los secretarios regionales ministeriales, singularizada en la Resolución exenta N° 6042 publicada con fecha 18.05.2017, modificada por Res. Ex. 11.523 de fecha 03 de Octubre 2017, que señala en específico en lo resolutivo N° 1 letra f): *"Delégase en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo...las facultades del D.S N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que se indican: f) Para rectificar errores de digitación en la resolución de selección de un llamado nacional ordinario o extraordinario, donde al postular se haya solicitado un monto determinado, no obstante en el expediente del proyecto presentado al Serviu se hubiera considerado un monto distinto que debe primar por sobre el ingresado en el sistema respectivo. Si la rectificación del subsidio supone un aumento del monto establecido en la resolución de selección, solo podrá aumentarse el monto del subsidio hasta el máximo permitido en el llamado con un máximo de 30 UF por subsidio. En estos casos, la resolución que otorga la asignación directa deberá citar expresamente el acto administrativo que convoca dicho*

llamado.

La Seremi deberá informar de dicha rectificación a la División de Política Habitacional de este Ministerio dentro del plazo de 30 días corridos desde su tramitación”.

3. Que de conformidad a lo anterior, y según se establece el artículo 62 de la ley 19.880 que “En cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo...”

4. Que ésta Seremi ha analizado los montos asignados por familia, por concepto de asistencia técnica, determinándose que procede realizar la rectificación solicitada por SERVIU, encontrándose la necesidad de descontar 32 UF del total asignado al grupo por concepto de asistencia técnica.

RESOLUCION:

1. MODIFÍCASE y/o RECTIFÍQUESE LA NÓMINA DE SELECCIONADOS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 329, de fecha 23.01.2018, a fin de corregir la tipología de proyectos postulada y los montos de asistencia técnica de 22 beneficiarios del Comité Otto Neumann de la Comuna de Purranque Cod. 134233, y proceder a asignar los montos de asistencia técnica de acuerdo al siguiente detalle:

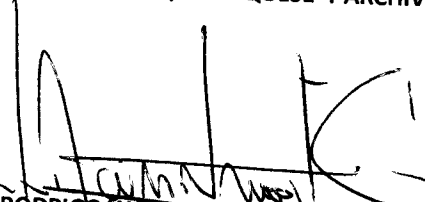
N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut Beneficiario	Organización de la Demanda UF	Gestión de Proyectos e Inspección UF	Plan Habilitación social para grupos totales UF
1	ANDRADE	BARRÍA	MARCELA MÓNICA	9422187-0	1	2,5	1
2	BARRIENTOS	ARISMENDI	EFRAÍN SEGUNDO	5805139-k	1	2,5	1
3	CARRIEL	PALMA	JUAN CARLOS	9147261-9	1	2,5	1
4	DE LA GUARDA	GONZÁLEZ	GUILLERMO SEGUNDO	5934433-1	1	2,5	1
5	IMILMAQUI	HUAIQUIPÁN	IRMA MAGDALIA	7285357-1	1	2,5	1
6	LEAL	GALLARDO	MIRTA MARGOT	6404609-8	1	2,5	1
7	LIZANA	MANSILLA	CAMILO ERNESTO	14141662-6	1	2,5	1
8	MANSILLA	ALVAREZ	EDUARDO	5284452-5	1	2,5	1
9	MONSALVE	CARIO	HÉCTOR GASTÓN	5754112-1	1	2,5	1
10	MONSALVE	CEA	INÉS DEL CARMEN	7503018-5	1	2,5	1
11	NUÑEZ	PAILLAHUEQUE	ESMELINDA	9087999-5	1	2,5	1
12	OBANDO	CARDENAS	VICTOR MARIO	5176208-8	1	2,5	1
13	PAILLAHUEQUE		IDA DEL CARMEN	6010702-5	1	2,5	1
14	PÉREZ	ABELLO	SANDRA ESTER	12082197-0	1	2,5	1
15	PÉREZ	ABELLO	YASNA VALESKA	11710950-K	1	2,5	1
16	PÉREZ	PÉREZ	SEGUNDO BAUTISTA	4676684-9	1	2,5	1

17	RIVERA	FLORES	ALEJANDRO MOISÉS	13321247-7	1	2,5	1
18	ROBLES	ROBLES	MARÍA	5357933-7	1	2,5	1
19	SOTO	KAHLER	NANCY EMITA	8189583-K	1	2,5	1
20	URIBE	ALVARADO	JULIA AUDET	5279480-3	1	2,5	1
21	VARGAS	NAVARRO	JULIA DEL CARMEN	8720260-7	1	2,5	1
22	ZAMBRANO	MÉNDEZ	BERNARDINO	5030622-4	1	2,5	1

2. **PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**, un extracto, de la presente resolución.

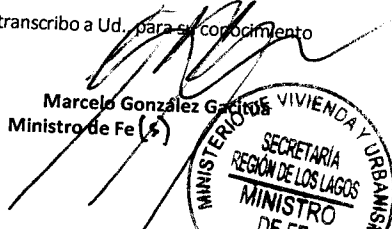
3. Se deja expresa constancia que lo NO modificado, de la Resolución Exenta N° 329 de fecha 23.01.2018, se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE


RODRIGO WAINRAING GALILEA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento


Marcelo González
Ministro de Fe (s)



RWG/PR/LASR/MINUS/ser
DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial
- División de Política Habitacional
- Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Jefe Depto. Programación y Control SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos